



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUASAHUASI

UNA GESTIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD PARA TODOS!

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Huasahuasi, 25 de marzo de 2024

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2024-CM/MDH

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinario N°006-2024-CM/MDH de fecha 25 de marzo de 2024; el Informe N°013-2024-MDH/RR-HH, Informe Legal N°17-2024-ALE-MDH e Informe Legal N°67-2024-ALE-MDH emitido por el Asesor Legal externo, sobre la designación del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las leyes de reforma constitucional N° 28607 y N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad tiene como finalidad representar a l vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la constitución Política del Perú, cuyas funciones están para poder desarrollar potenciales a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la Sociedad Huasahuasina.

Que, a través de la Ley N° 31433, se modificó la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, otorgando nuevas atribuciones y responsabilidades a los Concejos Municipales (...) **PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN**, siendo que en el Artículo 1) modificaciones a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **MODIFICA** los Artículos 9,10,20,29 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con los siguientes textos: Artículo 9.- **ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL .Corresponde al Concejo Municipal 8...**) 35. **DESIGNAR, A PROPUESTA DEL ALCALDE AL SECRETARIO TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO Y COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL (...)** Artículo 20.- **ATRIBUCIONES DEL ALCALDE:** Son atribuciones del Alcalde (...) 37. **PROPONER AL CONCEJO MUNICIPAL LAS TERNAS DE CANDIDATOS PARA LA DESIGNACIÓN Y DEL COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL;**

Que, la misma Ley en la Tercer Disposición Complementaria Final, sobre Designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del coordinador de la Unidad Funcional de integridad institucional, establece que: “Para la designación del secretario Técnico del procedimiento Administrativo Disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el **ALCALDE** o (...) **PRESENTARÁ**, en cada caso, **UNA TERNA DE CANDIDATOS AL CONCEJO MUNICIPAL** o al (...). Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente”;

Jr. Piedraliza #104 Huasahuasi - Tarma - Junín

✉ Email: fredycapcha6@gmail.com - munihuasahuasi104@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUASAHUASI

UNA GESTIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD PARA TODOS!

Que, asimismo, de la Disposiciones Complementarias Modificatorias, en su Artículo Segundo, se establece la Modificación del Artículo 92 de la Ley N°30057, Ley del servicio Civil se modifica el Artículo N°92 de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, conforme al siguiente texto:

Son autoridades del procedimiento administrativo disciplinario:

- a. El jefe inmediato del presunto infractor
- b. El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces
- c. El titular de la Entidad
- d. El tribunal del Servicio Civil

Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del Titular de la entidad. En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del Secretario Técnico se realiza mediante acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo;

El Secretario Técnico puede ser un servidor civil de la Entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El Secretario Técnico es el encargado de precalificar las presentas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la Entidad Pública. No tiene la capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes;

La Secretaría Técnica depende de la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad o la que haga sus veces;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 010-2023-CM/MDH de 10 febrero de 2023, se designa a la Señora Maribel Antonia Verastegui Pérez, por el plazo de dos (02) años, como **SECRETARIA TECNICA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO (PAD) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASAHUASI**, en adición de sus funciones como Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental que viene desempeñado, bajo los alcances del D. Leg. N°276;

Que, con Informe N°013-2024-MDH/RR-HH la Sra. Maribel Antonia Verastegui Perez, Encargada de la Unidad de Recursos Humanos, solicita el cambio de designación de la **SECRETARIA TÉCNICA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO (PAD) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASAHUASI**, ya que de acuerdo a la normativa la Unidad no puede ser juez y parte de los procesos disciplinarios realizados contra los trabajadores o ex trabajadores de la Entidad;

Que, con Informe Legal N°017-2024-ALE-MDH e Informe Legal N°067-2024-ALE-MDH del Abog. Angel Maria Enrique Torres Ordoñez, Asesor Legal externo, opina que en cuanto a la designación de un nuevo secretario Técnico se debe proceder conforme se lo establecido en la Ley, primero que la Secretaria Técnica actual informe sobre los procedimientos disciplinarios seguidos con los trabajadores y segundo que es facultad del Alcalde proponer las ternas de candidatos para el cargo de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo y que se eleve al Concejo Municipal para su designación;

Que, conforme a lo expuesto, la competencia de proponer la terna de Secretario de las Autoridades del procedimiento Administrativo, recae en el Alcalde, conforme al inciso 37 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, modificado por el Artículo 1° de la Ley N°31433, correspondiendo al Pleno de Concejo Municipal designar al Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario, por lo que la terna propuesta es la siguiente:

. Sra. Maribel Antonia Verastegui Perez

Jr. Piedraliza #104 Huasahuasi - Tarma - Junín

✉ Email: fredycapcha6@gmail.com - munihuasahuasi104@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUASAHUASI

UNA GESTIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD PARA TODOS

- . Sra. Miriam Liliana Rojas Orihuela
- . Sr. Raúl Abraham Bañon Mayorca

Que, en el desarrollo de la presente Sesión, luego de las respectivas intervenciones, los miembros del Concejo Municipal designan como Secretaria Técnica responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi, a la **SRA. MIRIAM LILIANA ROJAS ORIHUELA**, en adición de sus funciones que viene desempeñando como Encargada de la Unidad de Registros Civiles, bajo los alcances del D. Leg. N°276;

Que, estando a lo expuesto y con las facultades que concede por los Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con el voto de la **MAYORÍA** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir de la fecha, a la **SRA. MIRIAM LILIANA ROJAS ORIHUELA**, por el plazo de dos (02) años, como **SECRETARIA TÉCNICA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO (PAD) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASAHUASI**, en adición de sus funciones como Encargada de la Unidad de Registros Civiles que viene desempeñado, bajo los alcances del D. Leg. N°276.

ARTICULO 2°: DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo N° 010-2023-CM/MDH de 10 febrero de 2023.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Unidad de Recursos Humanos, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4°: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la notificación al interesado y demás unidades orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.



Lic. Adm. Fredy Germán Capcha Rojas
ALCALDE

Jr. Piedraliza #104 Huasahuasi - Tarma - Junín

✉ Email: fredycapcha6@gmail.com - munihuasahuasi104@gmail.com